



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO SAS
DEMANDADO : JOSE EDEN ROJAS CUENCA Y OTROS
Radicación : 2021-00710

Analizada la demanda declarativa verbal (Restitución de inmueble arrendado) instaurada por INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO SAS y en contra de JOSE EDEN ROJAS CUENCA, MARTHA CECILIA MORENO ROJAS, CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO., advierte el despacho la siguiente anomalía:

- Omitió indicar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada en la demanda corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería a la YONEIRE NARVAEZ BASTO, para actuar como apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321